



D. ANTONIO V. BUSTOS CABELLO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación de esta villa, el día siete de noviembre de 2023, en primera convocatoria, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5. CE-23-006 CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON DESTINO A LA APORTACIÓN MUNICIPAL A LAS OBRAS INCLUIDAS EN LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PARADAS AL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, ENCUADRADO EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO).- Seguidamente se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda relativo a modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario, con el objeto de realizar la dotación de créditos que permita la redacción y proyecto visado para dos cubiertas en paralelo con pasillo central más dos pistas de padel, dirección de obra y coordinación seguridad y salud, mediante la modificación de créditos número CE-23-006 del Presupuesto en vigor, por importe de **6.867,78 €**, procedimiento tramitado con número de expediente **2023/CEX_01/000008**.

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de un Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2022 de **408.623,36 €**, del que se ha propuesto disponer del mismo para la financiación de expedientes de modificación de créditos anteriores mediante las modalidades de incorporación de créditos, suplemento de crédito y créditos extraordinarios, por importe de 389.129,75 €, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con el Remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 27 de octubre de 2023, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la iniciación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 27 de octubre de 2023, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 27 de octubre de 2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de Estabilidad Presupuestaria.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en la Ley Orgánica 2/2012, de

Código Seguro de Verificación	IV7PGC7CNF763BPJCVWGCRCBVKU	Fecha	08/11/2023 12:28:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PGC7CNF763BPJCVWGCRCBVKU	Página	1/3





27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

Efectuadas las intervenciones por los distintos componentes de la Corporación, tal y como figuran en la plataforma Videoactas y sometido el punto a votación, el Pleno municipal, con el voto a favor y unánime de los trece ediles asistentes al plenario, integrantes de los grupos municipales de Con Andalucía Izquierda Unida Paradas (7), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (5) y Partido Popular (1), acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2023/CEX_01/000008 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

Segundo.- Realizar la dotación de créditos con destino a a la aportación municipal a las obras incluidas en los proyectos presentados por el Excmo. Ayuntamiento de Paradas al programa de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), por importe de **6.867,78 €**.

Tercero.- Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, son los siguientes:

APLICACIONES DE GASTOS	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
0000/241/2269906	2.481,43 €
0000/241/2269907	4.386,35 €
	TOTAL 6.867,78 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Cuantía
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2022	6.867,78 €

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>) y

Código Seguro de Verificación	IV7PGC7CNF763BPJCVWGCRCBVKU	Fecha	08/11/2023 12:28:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PGC7CNF763BPJCVWGCRCBVKU	Página	2/3





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

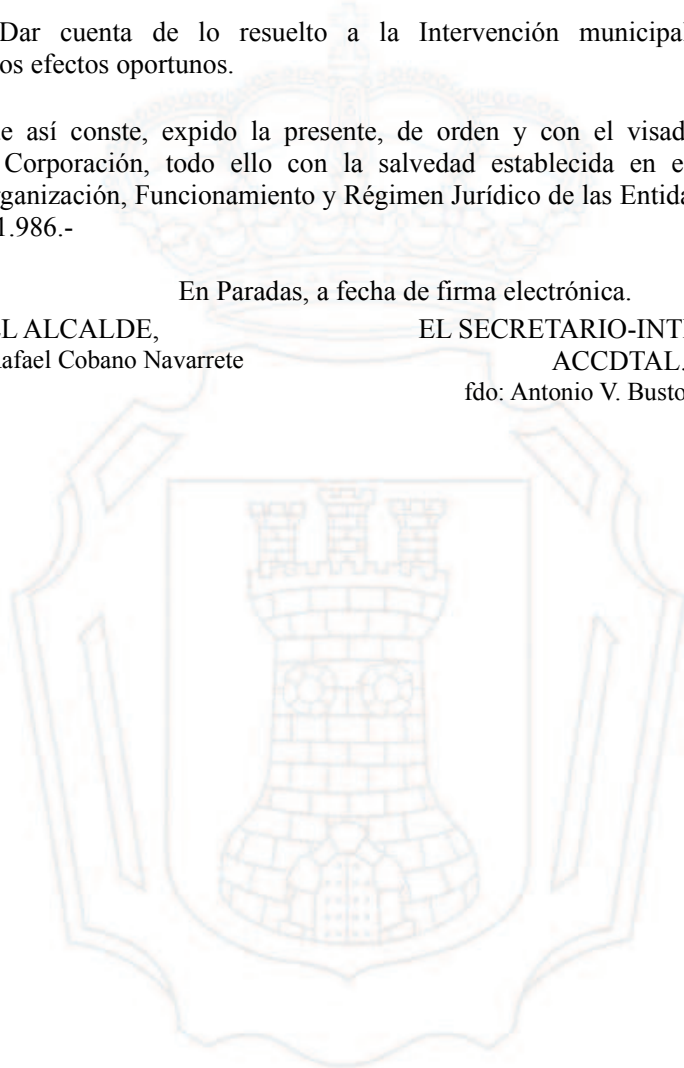
Quinto.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visado del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, todo ello con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1.986.-

En Paradas, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,
fdo.: D. Rafael Cobano Navarrete

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
ACCDTAL.,
fdo: Antonio V. Bustos Cabello



C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº 4100711

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

Código Seguro de Verificación	IV7PGC7CNF763BPJCVWGC RBVKU	Fecha	08/11/2023 12:28:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7PGC7CNF763BPJCVWGC RBVKU	Página	3/3

